

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

12.0 ABR 2022

**Expediente No. 2018-00762.**

De la actualización de los inventarios y avalúos allegados por el liquidador designado, se corre traslado a las partes por el termino de diez (10) días, conforme lo normado en el artículo 567 del C.G.P.

De otro lado, Incorpórese a los autos el proceso con radicación 2017-0057, remitido a este Despacho judicial, por el Juzgado Sexto Civil del Circuito. Lo anterior, por cuanto si bien la etapa procesal para hacerse parte en el proceso de la referencia conforme lo prevé el artículo 566 del C.G.P., se encuentra fenecida, el mismo fue relacionado y tendido en cuenta en el proceso de reorganización surtido en el centro de conciliación.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

2.1 ABR 2022

H.Q.

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.

32

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaria